

ANEXO II

I. *Baremo*

Los conceptos y puntuación que servirán para valorar cada una de las solicitudes se regulan por los siguientes criterios:

1. Historial académico y experiencia investigadora: Entre cero y siete puntos, valorándose especialmente la experiencia demostrada en el campo objeto del tema de la investigación propuesta.

2. Memoria del proyecto:

2.1 Propuesta metodológica para la investigación: Entre cero y seis puntos.

2.2 Fuentes bibliográficas y documentales conocidas y aportadas: Entre cero y dos puntos.

2.3 Interés y oportunidad del tema para los fines propios de la Secretaría de Estado de Infraestructuras: Entre cero y cinco puntos.

II. *Motivos de exclusión*

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: el incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases 5.^a, 6.^a y 7.^a del concurso o recibir puntuación cero en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

4933

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos, denominada «Paradores de Turismo».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Sector Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Paradores de Turismo».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Paradores de Turismo».

Segundo.—«Paradores de Turismo». La emisión «Paradores de Turismo» de este año estará dedicada al Parador de Plasencia, recientemente inaugurado.

El Parador de Plasencia, situado en el antiguo convento de San Vicente Ferrer, está enclavado sobre el promontorio de la Mota, referencia alto-medieval, núcleo preexistente de la futura ciudad alfonsina, aljama judía y, por la gracia señorial de don Álvaro de Zúñiga y su esposa, doña Leonor de Pimentel, duques de Arévalo y condes de Plasencia, fundación conventual de dominicos y mausoleo de las familias nobles de Plasencia. Espacio donde frailes y estudiantes, a lo largo de cuatrocientos años, recibieron estudios de Teología Moral, de Arte y Filosofía, y que ahora se transforma en Parador de Turismo.

El Parador de Plasencia se enmarca, además, en la Ruta de la Plata, con un recorrido que va de Sevilla a Gijón y en la que destacan tanto la variedad de sus paisajes como las culturas que han pasado por la misma.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 ³/₄.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Valor postal: 40 pesetas (0,24 euros).

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 16 de marzo de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2001; no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los

compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4934

ORDEN de 16 de febrero de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación C.E.P.S.», de Valencia.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dulce María Contreras Bayarri, solicitando la inscripción de la «Fundación C.E.P.S.» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*—La fundación anteriormente citada fue constituida en Valencia el 21 de noviembre de 2000, según consta en escritura pública número 2.237, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia don Antonio Beaus Codes, subsanada, posteriormente, por escritura número 133, otorgada en Valencia el día 23 de enero de 2001 ante el mismo Notario. La subsanación afecta a los artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos de la fundación.

La fundación fue constituida por las personas que a continuación se citan: Don Antonio Montiel Márquez, doña Dulce María Contreras Bayarri, don Roberto Alfonso Viciano Pastor, don Rubén Martínez Dalmau, doña Amparo Montan Montesinos, doña Claudia Storini, doña María Fe Blanes Soliva, doña Isabel Luján Gimeno, doña María Teresa Romero Pérez, doña Adoración Guaman Hernández, don Jesús Olavarría Iglesia, don Pau Caparrós Girones, don Ricard Josep Martínez Martínez, doña Fabiola Meco Tebar, don Lino-Xavier Valencia Montes, don Francesc de Asís La Roca Cervigon, don Fernando Flores Giménez y la Asociación Centro de Estudios Políticos y Sociales.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la fundación.*—El domicilio de la fundación quedó establecido en Valencia, calle Carniceros, número 8, bajo izquierda, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.